



*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/75/06. (2008060369)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de AAVYC Gestión 2000, SLNE, con domicilio en C/ Simón Bolívar, 3 - 6.º B, C.P. 15011 La Coruña, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: AAVYC Gestión 2000, SLNE, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 12.000 kW nominales, constituida por ciento veinte instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea a 20 kV de 100 metros de longitud, desde el punto de conexión en barras de media tensión de la nueva STR Saucedilla de 45/20 kW propiedad de Iberdrola, y línea de entronque con la línea 45 kW Casatejada-Almaraz, hasta los tres centros de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; cuarenta centros de transformación prefabricados interconectados entre si mediante línea subterránea 12/20 kV en anillo, con inicio y final en cada uno de los centros de seccionamiento anteriormente indicado.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio



Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ